



Comunicado No. 02

Análisis Semanal Sobre Los Decretos Emanados De Presidencia Durante La Declaración De La Contingencia Por Contagio De Coronavirus

Medidas económicas aplicables a los Odontólogos durante la emergencia económica, social y ecológica por el brote epidémico del COVID-19:

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Presidente de la República ante el riesgo de crecimiento exponencial del nuevo coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional ha emitido un conjunto de medidas excepcionales dirigidas a brindar un alivio económico a la población durante la emergencia.

Desde el Colegio Colombiano de Odontólogos, la Federación Odontológica Colombiana, las Asociaciones Científicas y Miembros Adherentes y la Asociación Colombiana de Facultades de Odontología hemos identificado algunas de las medidas aplicables a Odontólogos, sean independientes o dependientes, con el fin de brindar alternativas que ayuden a mitigar los impactos económicos de los profesionales de la Salud Oral.

Decreto 434 de 2020:

Extiende el plazo para la renovación de la matrícula mercantil y renovación de la afiliación de la cámara de comercio hasta el tres (3) de julio de 2020. Esta medida beneficia a odontólogos independientes que se encuentren pendientes de renovación de matrícula mercantil.

Es importante señalar que conforme al Código de Comercio (artículos 10°, 23° y 515°) solo están obligados al registro mercantil los profesionales que tengan un conjunto de bienes organizados para realizar los fines de una empresa (establecimiento comercial).

Decreto 461 de 2020:

Faculta a gobernadores y a alcaldes de reducir tarifas de impuestos durante la emergencia sanitaria.

En ese sentido, se podrá solicitar a gobernadores y alcaldes la reducción de tarifas de impuestos que puedan estar relacionados con el ejercicio de la profesión de



COLEGIO
COLOMBIANO DE
ODONTÓLOGOS



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA
de ENDODENCIA



ACC
OMF

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CIRURGIJA ORAL Y MAXILOFACIAL



SOCIEDAD
COLOMBIANA de
Ortodoncia



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PROTODONCIA



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PERIODONCIA Y
OSEOINTEGRACIÓN



ACADEMIA COLOMBIANA DE PATOLOGÍA ORAL



Asociación Colombiana
de Odontología
Estética y Digital



odnf



SOCIEDAD COLOMBIANA
DE ORTOPEDIA MAXILAR



ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA
COLOMBIANA DE IMPLANTOLOGÍA



ACADEMIA COLOMBIANA DE
ORTODONCIA



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
PROTODONCIA



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
PERIODONCIA Y OSEOINTEGRACIÓN



ACADEMIA COLOMBIANA DE PATOLOGÍA ORAL

odontólogo, tales como impuesto de registro, Industria y Comercio, vehicular e impuesto predial unificado.

Decreto 488 de 2020:

Conforme al decreto 488 de 2020, existen tres tipos de situaciones que son aplicables a los profesionales de la Salud Oral:

- 1) Condiciones laborales para quienes están vinculados por contrato de trabajo.
- 2) Recursos del sistema de ARL.
- 3) Dependientes e independientes que realicen aportes a caja de compensación.

- Condiciones laborales para quienes están vinculados por contrato de trabajo: Frente a la primera situación. Los odontólogos que se encuentran vinculados por contrato laboral tendrán derecho a: a) Disfrute anticipado de vacaciones b) Recursos de cesantías en caso de haber sido disminuido su ingreso mensual.

- Recursos del sistema de ARL:

En la segunda situación, las ARL deberán destinar recursos (el 5%) en la realización de actividades de promoción y prevención en trabajadores expuestos al contagio de virus. Donde por supuesto se encuentran los Odontólogos. Igualmente, un 2% para actividades de emergencia e intervención en la compra de elementos de protección personal, chequeos medios frecuentes de carácter preventivo, diagnósticos y acciones de intervención directa relacionada con la contención y atención del Covid-19 de trabajadores expuestos al virus. Donde igualmente se incluyen los odontólogos.

- Dependientes e independientes que realicen aportes a caja de compensación:

Por último, el decreto incluye beneficios para quienes hayan aportado durante 1 año a cajas de compensación (sean dependientes o independientes). Los odontólogos que cumplan esas condiciones podrán aplicar a una transferencia económica de 2 SMLMV dividido en tres mensualidades. La solicitud se hace directamente con la caja de compensación.

Las anteriores son las medidas incluidas en el decreto. Sin embargo, sigue existiendo incertidumbre en el caso de los contratos de prestación de servicios de los odontólogos, figura que prevalece en las relaciones contractuales de los profesionales del área de la Salud Oral. Igualmente, persiste una grave ausencia de medidas concretas que procuren por el alivio de las cargas económicas de odontólogos independientes, así como de sus consultorios particulares y clínicas odontológicas o similares.



COLEGIO
COLOMBIANO DE
ODONTÓLOGOS



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
de ENDODONCIA



ACC
OMF

ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CIRURGIJA ORAL Y MAXILOFACIAL



SOCIEDAD COLOMBIANA de
Ortodoncia



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PROTODONCIA



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PERIODONCIA Y
OSEOINTEGRACIÓN



ACADEMIA COLOMBIANA DE PATOLOGÍA ORAL



Asociación Colombiana
de Odontología
Estética y Digital



Decreto 491 de 2020

Establece que las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales continuarán desarrollando su objeto y obligaciones contractuales desde la modalidad de trabajo en casa. Aquellos contratistas que cuyas obligaciones solo se pueden realizar de manera presencial, continuaran percibiendo el valor de los honorarios durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación del supervisor de la cotización al Sistema de Seguridad Social.

Por lo anterior, la emergencia económica, social y ecológica y la declaración de emergencia sanitaria NO constituyen causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios de profesionales de la odontología celebrados con el Estado.

Medidas adoptadas por los bancos ante crisis generada por el COVID-19:

Adicional a lo anterior, la Superintendencia Financiera ha impartido algunas instrucciones a las entidades bancarias con el fin de mitigar igualmente los efectos derivados de la emergencia sanitaria.

Entre las distintas medidas, se encuentra la concesión de periodos de gracia que atiendan a la situación particular de los clientes, reducción de tasas de interés, renegociación de créditos, entre otros.

A continuación, se relacionan algunas de las medidas adoptadas por los principales bancos del País:

Bancolombia:

- Línea especial con 600.000 millones de pesos dirigida a las pymes, empresas y clientes corporativos.
- Cambio de condiciones de créditos: términos en amortización y plazo.
- Transferencias a otros bancos sin costo.
- Cambio en el día de pagos.
- Ampliación de plazos para avances de tarjeta de crédito de 18 a 24 meses.
- Reducción de la tasa del 2.1 a 0.8 de tarjeta de crédito para compras y pagos en droguerías y farmacias, clínicas y hospitales, supermercados, carnes, tiendas naturistas y salsamentarías.
- Periodo de gracia de hasta 6 meses en crédito de vivienda-
- En los créditos de vivienda y leasing habitacional se amplían el plazo hasta 30 y 20 años.
- Ampliación de plazo hasta 84 meses en todas las líneas de Sufi.
- Productos de ahorro sin costo para pensionados.



COLEGIO
COLOMBIANO DE
ODONTÓLOGOS



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
de ENDODONCIA



ACC
OMF

SCO
Sociedad Colombiana de
Ortodoncia



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PROSTODONCIA



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PERIODONCIA Y
OSEOINTEGRACIÓN



ACPO
ACADEMIA COLOMBIANA DE PATOLOGÍA ORAL



Asociación Colombiana
de Odontología
Estética y Digital



odnf
SOCIEDAD COLOMBIANA
DE ORTOPEDIA MAXILAR



SOCI
ACADEMIA COLOMBIANA DE
OROTINTTEGRACIÓN



ACODER
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
ODONTÓLOGOS EN
CENTROS ESPECIALIZADOS
SOCIÉTICA



AQU
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
ODONTÓLOGOS QUÍMICOS



ACFO
sociedad Colombiana de
Facultades de Odontología

Scotiabank Colpatría:

- Reprogramación de deudas.
- Periodos de gracia en créditos de consumo.
- Periodos de gracia de pago de capital.
- Reperfilamientos a largo plazo.

Banco Agrario:

- Continúan los flujos de créditos.
- Alternativas de prórroga y cambio de condiciones de créditos.
- Clientes de micro finanzas con prórrogas con periodo de gracia de interés y capital hasta de 120 días.

BBVA:

- Congelamiento de cuotas hasta por 6 meses para pago de cuotas de créditos hipotecarios, de consumo, libranzas y empresariales.
- Periodo de gracia de 2 meses de capital en todas las compras realizadas con tarjeta de crédito.
- 60% de descuento en la tasa de interés para compras en supermercados y droguerías.
- Líneas especiales de financiación de 300.000 millones para pymes y empresas y créditos con apoyo de Bancóldex y Finagro.
- Se habilitará plataformas digitales para pago de mesada de pensionados.

Itaú:

- Los productos y segmentos definidos por el banco, que al 29 de febrero de 2020 no presenten mora mayor o igual a 30 días podrá tener un periodo de gracia hasta por 60 días para capital, seguros e intereses.
- Para compras con tarjeta de crédito las personas podrán pagar el capital de sus utilidades 60 días después de la fecha en que soliciten el beneficio.
- Tasa de 0,98 mes vencido para compras en supermercados, farmacias y entidades de salud entre el 20 de marzo y 31 de mayo de 2020.
- Plazo para avances en efectivo de 60 meses.

DaviVienda:

- Periodos de gracia y cambios en las condiciones de créditos a los clientes empresariales y personas naturales.
- Traslado automático hasta 6 cuotas al final de plazo pactado en el crédito.
- Se podrá diferir a 3 meses con tasa de 0% de interés el pago mínimo de tarjetas de crédito.
- Traslado de cuotas al final de plazo pactado de crédito de vehículo y de consumo fijo.



COLEGIO
COLOMBIANO DE
ODONTOLOGOS



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
de ENDODONCIA



ACC
OMF
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE CIRURGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

SCO
Sociedad Colombiana de
Ortodoncia



ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PROTODONCIA

ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE
PERIODONCIA Y
OSEOINTEGRACIÓN



Asociación Colombiana
de Odontología
Estética y Digital



- 0 costos en las transacciones digitales.
- 0 costos en retiros en cajeros automáticos.

Grupo Aval:

(Banco Bogotá, Banco Popular, AV VILLAS y Banco de Occidente)

- Periodo de gracia por dos meses (prorrogables dos meses) sin pago de capital por créditos con el bango.
- Renegociación de condiciones a clientes con inconvenientes de pago.
- Tasa de interés para compras con tarjetas de crédito en supermercados, grandes superficies, clínicas, hospitales con plazos de hasta 36 meses será de 0.95% nominal mes vencido por 60 días.
- Personas naturales podrán extender plazos de tarjeta de crédito hasta 48 meses.
- Las anteriores condiciones se extienden por 6 meses para quienes pierdan su empleo.

Medidas pendientes:

No obstante todo lo anterior, son muchas las medidas que desde el gremio odontológico seguimos considerando urgentes y necesarias para atender a miles de profesionales de la salud oral que han tenido que cerrar sus consultorios particulares y clínicas como consecuencia de la emergencia suscitada por el COVID-19 en nuestro país. Alguna de ellas son las siguientes:

- Garantías de ingresos para odontólogos y el personal de apoyo asistencial y administrativo, por medio de subvenciones y subsidios estatales.
- Suspensión en el pago de la seguridad social.
- Reformulación y simplificación de las condiciones de habilitación de servicios de salud.
- Suspensión del pago de cánones de arrendamiento.
- Beneficios arancelarios y tributarios en importación y adquisición de todo tipo de equipos e insumos odontológicos.

Enfatizamos en el compromiso de insistir ante el gobierno en las medidas pendientes que acojan la necesidad del prestador independiente y se sigan buscando soluciones ya que hasta lo que ahora se ha decretado no soluciona la grave condición de quienes se han acogido a la contingencia sacrificando toda su sostenibilidad.

Cordialmente,
Organizaciones Odontológicas De Colombia



MARÍA FERNANDA ATUESTA M.
Presidente
Federación Odontológica Colombiana

CESAR ALBERTO TOVAR GUEVARA
Presidente
Colegio Colombiano de Odontólogos

DIANA ÁLZATE
Presidente
Asociación Colombiana De Endodoncia

ADRIANA DE LA TORRE
Presidente
Academia Colombiana De Odontología Pediátrica

MARCELA DIAZ
Presidente
Asociación De Odontólogos Neurofocales De Colombia

CRISTIAN SALAZAR
Presidente
Asociación Colombiana de Odontología Estética y Digital

GLORIA AMPARO SILVA
Presidente
Asociación de Odontólogos Javerianos

DIANA BECERRA
Presidente
Asociación De Exalumnos Fundación Universitaria San Martin

JUAN DAVID PELÁEZ
Presidente
Asociación Colombiana De Prostodoncia

CESAR AUGUSTO OLARTE
Presidente
Academia Colombiana De Oseointegración

LUIS FELIPE FALLA
Presidente
Asociación de Odontólogos del Colegio Odontológico Colombiano

DANIEL GONZÁLEZ MALDONADO
Presidente
Asociación Colombiana de Operatoria Dental Estética y Biomateriales



sociación Colombiana de Facultades de Odontología

RAMIRO MEJÍA
Presidente
Sociedad Colombiana de Ortodoncia

FELIPE VIEIRA
Presidente
Asociación Colombiana de Periodoncia y Oseointegración

JHON ANTONIO VILLAMAYOR
Presidente
Sociedad Colombiana De Ortopedia Maxilar

JULIAN EMILIO VELEZ R.
Presidente
Asociación Colombiana de Facultades de Odontología

EDGAR ORLANDO MEJIA FLOREZ
Presidente
Asociación Colombiana De Cirugía Oral De Y Maxilofacial

CLAUDIA RODRIGUEZ
Presidente
Asociación Odontológica Colombiana Implantes

CARLOS ALBERTO GAIDOS NATES
Presidente
Academia Colombiana de Patología Oral.